República de Colombia

Gobernación del Cauca

DECRETO NÚMERO 1545 - 12 - 2023

Por medio del cual se crean rubros y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2023 -2024 en el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 2056 de 2020 y el Decreto N° 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

El Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, contemplando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

La Ley 2056 de 2020, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 27 dispone : "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".

Mediante decreto N° 0080 del 27 de Enero de 2023, se creó el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2023-2024, en el presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca.

Por medio del Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020, el gobierno nacional expidió el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías, determinando en el Artículo 2.1.1.3.6: que la Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, se hará mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

De otro lado el Artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020, consagra la creación del Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales al disponer que "dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas Presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalias".

Conforme a la "Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, el Artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador".

Mediante Resolución N° 10402 del 09 de Noviembre de 2023, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, decidió VIABILIZAR PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado *"CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA VEREDA POLINDARA MUNICIPIO DE TOTORO DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", identificado con código BPIN* 2023003190074, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías por valor de ($1.070.807.490,00) con fuente SGR - Asignaciones Directas Departamento del Cauca, vigencia 2023-2024.

Por Oficio No. 1.1-375 del 05 de diciembre 2023, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, informa a la secretaría de Hacienda, la aprobación del proyecto de inversión detallado a continuación:

CÓDIGO BPIN	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SGR – CAUCA	FONDO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	ACTO ADMINISTRATIVO
2023003190074	43	4302	1604	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA VEREDA POLINDARA MUNICIPIO DE TOTORO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 1.070.807.490	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-2024	Resolución 10402-11-2023

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el siguiente rubro e incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad (2023-2024), en la Unidad Ejecutora 30. Sistema General de Regalías del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Cauca, por valor de (**$ 1.070.807.490,00**), así:

UNIDAD 30. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

30 - 11.	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	
30 - 11.1	**INGRESOS CORRIENTES**	
30 - 11.1.2	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
30 - 11.1.2.6	**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	
30 - 11.1.2.6.1	**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABI. INVERSIÓN SGR**	
30 - 11.1.2.6.1.3	**ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	
30 - 11.1.2.6.1.3.1	**ASIGNACIONES DIRECTAS**	
30 - 11.1.2.6.1.3.1.1	**ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)**	
30 - 11.1.2.6.1.3.1.1 10 - 9901	2023003190074 Construcción De Placa Deportiva Cubierta En La Vereda Polindara Municipio De Totoro Departamento Del Cauca	$ 1.070.807.490,00
TOTAL ASIGNACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO		**$ 1.070.807.490,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo primero créanse los siguientes rubros, a los cuales se incorporan el valor de las siguientes apropiaciones en el presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca – Unidad Ejecutora 30 (SGR), para la bienalidad (2023-2024), así:

UNIDAD 30. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

30 - 3 - 30	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	
30 - 3 - 30 2	**GASTOS DE INVERSION**	
30 - 3 - 30 2 4302 **30 - 3 - 30 2 4302 1604**	**FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA** **RECREACIÓN Y DEPORTE**	
30 - 3 - 30 2 4302 1604 1 - 9901	2023003190074 Construcción De Placa Deportiva Cubierta En La Vereda Polindara Municipio De Totoro Departamento Del Cauca	$ 1.070.807.490,00
TOTAL ASIGNACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		**$1.070.807.490,00**

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 20 DIC 2023

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

LAURA OLINFA AMU VENTE
Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta, Profesional Universitario, Oficina Jurídica
Flor Keide Bolaños López, Profesional especializado oficina de presupuesto
Proyectó: Víctor H. Ríos, Oficina de Presupuesto